

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 113-2002

Tegucigalpa, M. D. C., 8 de enero, 2002

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,
POR LEY

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de Honduras, adoptar medidas económicas y socialmente idóneas que actúen, como incentivo para la conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

CONSIDERANDO: Que Honduras es signataria de convenios internacionales, como el de Diversidad Biológica mediante el cual se busca conservar la Biodiversidad, entre otras cosas, un acceso adecuado a los recursos naturales y una transferencia adecuada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y esas tecnologías.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente es la responsable de la coordinación institucional pública y privada en materia ambiental y de propiciar la participación de la sociedad en las diferentes acciones concernientes al ambiente así como de proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que el proceso de pérdida de la diversidad biológica es un proceso que cada día toma mayores relaciones en nuestro país, debido a la distribución de los hábitas y los bosques de todo tipo, los cambios inapropiados del uso del suelo, el cultivo excesivo, la contaminación y la introducción inadecuada de plantas y animales exóticos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la pérdida de diversidad biológica, es procedente reformar la capacidad de evaluación, estudio, observación sistemática y protección de la misma.

CONSIDERANDO: Que el proceso de pérdida de la diversidad biológica es un proceso que cada día toma mayores relevancias en nuestro país, debido a la distribución de los hábitas y los bosques de todo tipo, los cambios inapropiados del uso del suelo, el cultivo excesivo, la contaminación y la introducción inadecuada de plantas y animales exóticos.

CONSIDERANDO: Que los bienes y servicios ambientales esenciales para la vida humana dependen de la variabilidad de los genes, las especies, las poblaciones, los ecosistemas, es decir de la diversidad biológica y los recursos biológicos, muestran, visten,

proporcionan alojamiento, medicamentos y sustento espiritual a la humanidad.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales, como un ente de coordinación a nivel nacional de las acciones tendientes a promover la valoración y pago por los servicios ambientales que se generarán en el país.

SEGUNDO: Formarán parte del Comité Nacional de Bienes y Servicios Ambientales las instituciones del sector ambiente tanto públicas como privadas, así como los usuarios de los recursos naturales, la cooperación internacional, gremios de profesionales (Agrónomo, Biólogos y Forestales) y todas aquellas instituciones vinculadas a la temática de valoración de bienes y servicios ambientales.

TERCERO: El Comité Nacional de Bienes y Servicios, tendrán las siguientes actividades:

- * Proponer metodologías técnicas apropiadas para iniciar el proceso de valoración económica de bienes y servicios ambientales.
- * Proponer a las autoridades competentes las políticas, normas y estrategias, relacionadas a la valoración y pago por bienes y servicios ambientales a nivel nacional.
- * Asesorar, apoyar, intercambiar experiencias e información con las instituciones u organizaciones involucradas e interesadas en la valoración y pago por bienes y servicios ambientales.
- * Elaborar una estrategia nacional para la valoración económica de la biodiversidad y el ambiente en Honduras.

CUARTO: El Estado a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente prestará todo el apoyo técnico, científico y legal para que el Comité Nacional cuente con el respaldo necesario para el logro de sus actividades.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNIQUESE.

GLADYS CABALLERO DE AREVALO

SILVIA XIOMARA GOMEZ ROBLEDA
Secretaria de Estado en los
Despachos de Recursos Naturales y Ambiente